



RESOLUCIÓN N° 0050

SANTA FE, "*Cuna de la Constitución Nacional*"; 01/07/2014

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000079-5 y la necesidad de resolver acerca de la elección de un funcionario no sujeto a acuerdo legislativo en función al proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de cubrir un cargo de funcionario no sujeto a acuerdo legislativo según lo establecido en la estructura organizativa del organismo por Resolución 7/12 modificada por Resolución 18/14 y teniendo en cuenta los cargos establecidos por Ley 13.218;

Que, por R23/12 y R26 del año 2014 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal se convocó nuevamente a concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir un (1) cargo de Subsecretario del Registro Provincial de casos de Tortura, Malos Tratos, Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas del Sistema Judicial de la Defensoría Provincial, funcionario no sujeto a acuerdo legislativo;

Que, atento a la finalización de la inscripción al concurso con la firma del acta de cierre correspondiente y habiendo cumplido con lo establecido por R26/14 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, por R36/14 se resolvió la lista de personas admitidas para participar del concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio;

Que, se cumplió con la publicación de la convocatoria a concurso público en la página web del SPPDP (www.sppdp.gob.ar);

Que, en orden a la designación de miembros del Tribunal Evaluador que intervinieron en el concurso realizado, los mismos fueron convocados por este Defensor Provincial siguiendo los lineamientos fijados en la R23/12 y R26/14;

Que, los nombres de los miembros del Tribunal Evaluador se detallan en el acta de cierre que se confeccionó al finalizar el concurso con sus respectivas firmas;

Que, atento a la finalización del concurso se hace necesario dejar resuelto el seleccionado, según orden de mérito para el cargo;

Que, habiéndose comunicado las calificaciones obtenidas, no han sido recurridas en el plazo estipulado en la reglamentación citada;

Que, conforme surge del acta de finalización del concurso el orden de mérito está compuesto de la siguiente manera: 1) María Trinidad Chiabrera, 2) María Lorena Negro, 3) Nicolas Lisandro Barrera, 4) Diego Rodolfo Viegas;

Que, comunicado dicho orden de mérito a los postulantes al concurso, la Sra. María Trinidad Chiabrera hizo expresa renuncia al cargo mediante nota de fecha 25 de Junio de 2014;



Que, en consecuencia y conforme lo establecido por la reglamentación aplicable, corresponde proceder a seleccionar al concursado siguiente en el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador y que será propuesto para su designación;

Que, el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Defensor Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Selecciónese a María Lorena Negro D.N.I. 26.371.677 (Legajo N°00066) como Subsecretario del Registro Provincial de casos de Tortura, Malos Tratos, Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas del Sistema Judicial de la Defensoría Provincial, con cargo 3.2.1500 con Jerarquía de Secretario de Cámara.

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que producida la modificación presupuestaria de transferencias de cargos y partidas a la subjurisdicción 8 del SPPDP, corresponderá solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de la nombrada en un solo acto administrativo en el carácter señalado.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y archívese.-